



PROTOCOLO DE MEDIACIÓN ESCOLAR

I. FUNDAMENTACIÓN

El presente Protocolo de Mediación Escolar tiene como finalidad promover una convivencia escolar respetuosa, pacífica y formativa, favoreciendo la resolución colaborativa de conflictos entre integrantes de la comunidad educativa, mediante el diálogo, la escucha activa y la reparación de las relaciones interpersonales.

De conformidad con la Política Nacional de Convivencia Educativa del Ministerio de Educación y lo dispuesto en la Ley N.º 20.536 sobre Violencia Escolar, el establecimiento promoverá estrategias preventivas y formativas orientadas al desarrollo de habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos y fortalecimiento del buen trato.

La mediación escolar constituye una instancia voluntaria y formativa, que busca que las partes involucradas en un conflicto logren acuerdos de manera dialogada, con apoyo de un tercero imparcial denominado mediador.

Este protocolo se aplicará en coherencia con las normas y principios establecidos en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar (RICE) del establecimiento, especialmente en lo referido al respeto mutuo, el debido proceso, el interés superior del niño, niña y adolescente y la formación integral de los estudiantes.

II. OBJETIVO GENERAL

Promover mecanismos de resolución pacífica de conflictos entre estudiantes y otros integrantes de la comunidad educativa, mediante procesos de mediación escolar que favorezcan el diálogo, la reflexión, la responsabilidad y la reparación de vínculos.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Favorecer el desarrollo de habilidades de comunicación y resolución pacífica de conflictos.

- b) Promover una convivencia escolar basada en el respeto, la empatía y la colaboración.
- c) Generar espacios de diálogo seguro entre las partes involucradas.
- d) Evitar la escalada de conflictos y prevenir situaciones de violencia escolar.
- e) Establecer acuerdos y compromisos claros, verificables y con seguimiento.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo podrá aplicarse frente a conflictos escolares que:

- a) Involucren a estudiantes del establecimiento.
- b) Correspondan a faltas leves o situaciones de convivencia susceptibles de resolución dialogada.
- c) No constituyan hechos de violencia grave, vulneración de derechos, agresiones físicas severas, amenazas, acoso escolar, discriminación grave, abuso sexual, porte de armas u otras situaciones que requieran activación de protocolos específicos.
- d) Permitan la participación voluntaria de las partes involucradas.

La mediación escolar no reemplaza procedimientos disciplinarios cuando corresponda su aplicación conforme al Reglamento Interno.

V. PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de mediación escolar se regirá por los siguientes principios:

- a) Voluntariedad.
- b) Confidencialidad.
- c) Imparcialidad del mediador.
- d) Respeto mutuo.
- e) Participación activa de las partes.
- f) Interés superior del niño, niña y adolescente.
- g) Enfoque formativo y restaurativo.

VI. RESPONSABLES

Serán responsables de la implementación y aplicación del presente protocolo:

- Encargado(a) de Convivencia Escolar.
- Equipo psicosocial, cuando corresponda.
- Docentes o asistentes de la educación designados como mediadores.
- Equipo directivo, en funciones de supervisión y resguardo institucional.

VII. ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 1°. Responsabilidad del Equipo Directivo

Corresponderá al Equipo Directivo promover una convivencia escolar basada en el respeto, la inclusión y la resolución pacífica de conflictos, impulsando estrategias formativas y restaurativas que permitan fortalecer las relaciones interpersonales dentro de la comunidad educativa.

Asimismo, deberá apoyar los procesos de mediación escolar, resguardando el cumplimiento del Reglamento Interno y favoreciendo un clima escolar seguro y protector.

Artículo 2°. Responsabilidad de los Docentes

Los docentes deberán contribuir al desarrollo de relaciones respetuosas y colaborativas entre los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa, promoviendo el diálogo, la empatía y la valoración de las diferencias.

Además, podrán derivar situaciones susceptibles de mediación escolar al Encargado de Convivencia Escolar, colaborando en el seguimiento de los acuerdos adoptados.

Artículo 3°. Responsabilidad de los Estudiantes

Los estudiantes deberán conocer y respetar las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno y participar activamente en la resolución pacífica de conflictos, manteniendo conductas de respeto, diálogo y buen trato hacia todos los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 4°. Responsabilidad de los Asistentes de la Educación

Los asistentes de la educación deberán colaborar en la promoción de una convivencia escolar respetuosa, tolerante y solidaria, resguardando el bienestar de los estudiantes en los distintos espacios educativos y comunicando oportunamente situaciones que requieran intervención o mediación.

Artículo 5°. Promoción de estrategias formativas

El establecimiento promoverá estrategias pedagógicas, reflexivas y participativas orientadas al fortalecimiento de la convivencia escolar y la resolución pacífica de conflictos, tanto dentro como fuera del aula, fomentando la participación activa de toda la comunidad educativa.

VIII. PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN ESCOLAR

Artículo 1°. Inicio del procedimiento

La mediación podrá iniciarse por:

- a) Solicitud voluntaria de uno o más estudiantes.
- b) Derivación realizada por docentes, inspectores, asistentes de la educación o equipo directivo.
- c) Sugerencia del Encargado de Convivencia Escolar.
- d) Solicitud de madres, padres o apoderados.

Artículo 2°. Evaluación de admisibilidad

El Encargado de Convivencia Escolar evaluará si la situación es susceptible de mediación, considerando:

- a) Naturaleza del conflicto.
- b) Existencia de disposición al diálogo.
- c) Ausencia de riesgo para la integridad física o psicológica de los involucrados.
- d) Que no exista una vulneración grave de derechos o hechos constitutivos de delito.

En caso de no proceder la mediación, se aplicarán los protocolos o procedimientos correspondientes establecidos en el RICE.

Artículo 3°. Citación y desarrollo de la mediación

Aceptada la mediación:

- a) Se citará a las partes involucradas.
- b) El mediador explicará las normas del proceso.
- c) Cada participante podrá exponer su versión de los hechos en un ambiente de respeto.
- d) Se promoverá la identificación del conflicto, sus causas y posibles soluciones.
- e) Las partes podrán establecer acuerdos y compromisos.

Durante el procedimiento podrá participar el apoderado cuando la situación lo amerite o cuando el establecimiento lo estime pertinente.

Artículo 4°. Acuerdos y compromisos

Los acuerdos deberán:

- a) Ser claros, concretos y posibles de cumplir.
- b) Tener un plazo definido.
- c) Establecer responsables de cumplimiento.
- d) Promover acciones reparatorias y formativas.
- e) Quedar registrados por escrito.

Artículo 5°. Seguimiento

El Encargado de Convivencia Escolar realizará seguimiento de los acuerdos adoptados, pudiendo:

- a) Solicitar entrevistas de evaluación.
- b) Revisar cumplimiento de compromisos.
- c) Incorporar medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.

d) Cerrar el procedimiento cuando se verifique cumplimiento satisfactorio.

IX. MEDIDAS FORMATIVAS

En el contexto de la mediación escolar, el establecimiento podrá implementar medidas formativas tales como:

- a) Reflexiones guiadas.
- b) Actividades reparatorias.
- c) Talleres de habilidades socioemocionales.
- d) Compromisos de buen trato.
- e) Acompañamiento por parte del equipo de convivencia escolar.

Estas medidas tendrán carácter pedagógico y formativo, no sancionatorio.

X. REGISTRO Y CONFIDENCIALIDAD

Toda mediación deberá quedar registrada mediante acta o formulario interno, resguardando la confidencialidad de la información y la dignidad de los involucrados.

Los antecedentes serán tratados conforme a la normativa vigente sobre protección de datos personales y convivencia educativa.

XI. DISPOSICIONES FINALES

La comunidad educativa deberá conocer y respetar el presente protocolo, el cual formará parte integrante del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del establecimiento.

El establecimiento podrá complementar este procedimiento con orientaciones técnicas emanadas del Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación.

FORMULARIO DE MEDIACIÓN ESCOLAR

I. IDENTIFICACIÓN

- Nombre del estudiante(s): _____
- Curso: _____
- Fecha: ____ / ____ / ____
- Hora: _____
- Lugar de la mediación: _____

II. ANTECEDENTES RELEVANTES

(Registrar antecedentes relevantes asociados a la situación: atrasos, inasistencias, observaciones en hoja de vida, medidas previas, compromisos anteriores u otros antecedentes pertinentes).

Nota: Durante el proceso se aplicará el principio de confidencialidad y el Código Ético del Mediador.

III. DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO Y CONTEXTUALIZACIÓN

(Describir objetivamente los hechos expuestos por las partes involucradas y el contexto en que ocurre la situación).

IV. ACUERDOS Y COMPROMISOS

PARTICIPANTE	COMPROMISO ADOPTADO	PLAZO
Estudiante		
Apoderado		
Profesor(a)		
Establecimiento		

V. SEGUIMIENTO

- Fecha de seguimiento o próxima entrevista: ____ / ____ / ____
- Observaciones de seguimiento:

VI. FIRMAS

- Firma estudiante: _____
- Nombre y firma apoderado(a): _____
- Nombre y firma profesor(a): _____
- Nombre y firma mediador(a): _____
- Cargo del mediador(a): _____